

## Fallo de Adjudicación

### Licitación Pública Nacional LPN 828/2025

#### “ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD” Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Nacional LPN 828/2025**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número 37-134-2025.

#### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **31 de diciembre de 2025**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **05 de enero de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de ahora en adelante (**“EL REGLAMENTO”**).
3. El **07 de enero de 2026** se llevó a cabo el registro y el **acto de presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y el representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
  - **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**
  - **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**
  - **SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

#### EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el método de evaluación **COSTO BENEFICIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la



## Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 828/2025

**"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS,  
DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**  
**Sin Concurrencia del Comité**

revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.</b></li><li>• <b>SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.</b></li></ul>
<b>NO CUMPLE</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse toda la documentación y/o entregarse de manera errónea o incompleta.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.</b></li></ul> <p>No presenta Anexo 12, "Muestras físicas", con sello de recibido en la fecha y hora de recepción de muestras físicas de conformidad con lo establecido de las bases, en el numeral 5.I.1 y 5.I.2.</p>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **anexo número 1**; por lo que las propuestas de **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.** y **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, son declarados solventes documentalmente, contrario al licitante **SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.** quien no cumple con los documentos solicitados en las presentes bases, por lo que su propuesta se desecha.

**EVALUACIÓN POR COSTO-BENEFICIO:**

Se procede a continuación con las evaluaciones de las propuestas según el criterio por costo-beneficio en apego a los artículos 59 fracción XII y 66 de "**LA LEY**":

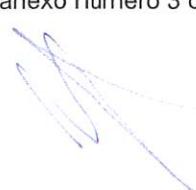
**Evaluación Técnica.-** Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **SSEJ/DGA/DRH/00072/2026** validado **Rubiela Elizabeth Angulo Rovello** en su carácter de **Coordinadora de Transparencia, Control y Confianza y Pensión Alimenticia de la Secretaría de Seguridad**, mismo que se expone su extracto en el anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.</b></li><li>• <b>SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.</b></li></ul>

**Nota.-** La responsabilidad de la evaluación de las propuestas técnicas así como las muestras físicas, es única y exclusiva del área requirente que las realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.** y **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, declarándolos solventes técnicamente y se procede a la evaluación económica de dichos proveedores.

**Evaluación Económica:** Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.** y **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, se manifiesta dichas propuestas analizadas resultan solventes económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", se realiza el desglose de su propuesta económica en el anexo número 3 del presente fallo.



19



## Fallo de Adjudicación

## Licitación Pública Nacional LPN 828/2025

**"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**  
Sin Concurrencia del Comité

**Evaluación Costo Beneficio:** Del análisis comparativo efectuado a las propuestas presentadas por los licitantes **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, se advierte que estos ofrecen beneficios similares en cuanto a las condiciones del servicio ofertado. No obstante, el licitante **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, establece una tasa de comisión del **0%**, lo cual representa una ventaja económica significativa, es decir, el costo del servicio resulta mucho menor. En consecuencia, y con base en la evaluación de **costo beneficio** realizada por el área requirente, dicha propuesta resulta ser la más benéfica a razón de lo solicitado, al generar un mayor aprovechamiento de los recursos, por lo que es la propuesta adjudicada. Se realiza el desglose de los beneficios ofertados y el costo propuesto por ambos proveedores en los anexos 2 y 3 del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", se resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional **LPN 828/2025** para la "**ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**", al licitante **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, al ser la proposición solvente tanto documental, técnica y económicamente, además de ser la propuesta de mayor costo beneficio para el área requirente, hasta por la cantidad de **\$7'494,000.00 (Siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N) IVA TASA 0%**, cantidad que corresponde a la totalidad del monto a dispersar.

Se hace la manifestación de que el monto adjudicado será el monto a dispersar en las tarjetas de monederos electrónicos, sin que dicha adjudicación resulte ser el pago de una contraprestación, ya que, para el caso en concreto, la comisión por el servicio prestado será de **\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)**, lo que acarrea a su vez que no se genere el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un **CONTRATO ABIERTO**, razón por lo cual la **Secretaría de Seguridad** podrá durante la duración del contrato y a su discreción, dispersar los montos a través de los servicios contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de dispersar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es de 7,394 tarjetas hasta la cantidad de 7,494 tarjetas, teniendo un monto a dispersar de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)**, en cada una de las tarjetas electrónicas.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO DE CONSECUITIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	CANTIDAD		MONTO A DISPERSAR POR TARJETA	TOTAL MÁXIMO
			MÍNIMA	MÁXIMA		
1	Servicio	Tarjetas electrónicas para dispersión mensual para el fortalecimiento policial a personal operativo de la Secretaría de Seguridad.	7,394	7,494	\$1,000.00	\$7'494,000.00

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 828/2025

**"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS,  
DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**

**Sin Concurrencia del Comité**

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de **"LA LEY"**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

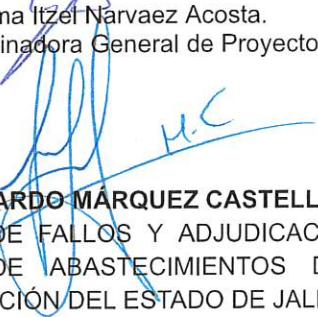
**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LA LEY"**, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

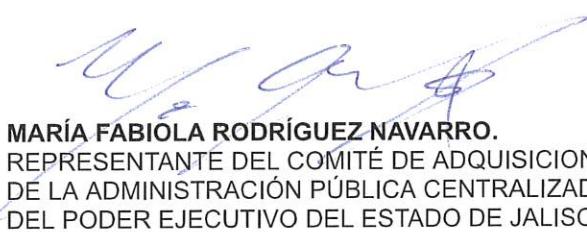
Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **12 de enero de 2026**.

**Elaboró:** Emma Itzel Narvaez Acosta.

**Cargo:** Coordinadora General de Proyectos.

  
**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

  
**MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

  
**DAVID MORA CORTÉS.**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD.



## Fallo de Adjudicación

## Licitación Pública Nacional LPN 828/2025

"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS,  
DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1  
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.	SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SÍ PRESENTA NO ACEPTE	SÍ PRESENTA NO ACEPTE	SÍ PRESENTA NO ACEPTE
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
12	Anexo 12 Formato de muestras físicas	SÍ PRESENTA	<b>SÍ PRESENTA</b> Sin Acuse de recibido en la fecha y hora de recepción de muestras físicas.	SÍ PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA

**Resolutivo:** Se manifiesta que **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I DE C.V.** y **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, son solventes documentalmente, contrario al licitante **SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.** quien no cumple con los documentos solicitados en las presentes bases, por lo que su propuesta se desecha.

FIN DEL ANEXO 1



## Fallo de Adjudicación

## Licitación Pública Nacional LPN 828/2025

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS,  
DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**  
Sin Concurrencia del Comité

**Anexo 2  
Evaluación Técnica**

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio SSEJ/DGA/DRH/00072/2026 validado **Rubiela Elizabeth Angulo Rovello** en su carácter de **Coordinadora de Transparencia, Control y Confianza y Pensión Alimenticia de la Secretaría de Seguridad** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases Licitación Pública Nacional LPN 828/2025 en la cual se requiere la “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**”, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.
1	<b>Partida 1:</b> El servicio consistirá en el otorgamiento de tarjetas para el fortalecimiento policial (tarjetas electrónicas) en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Cada tarjeta ascenderá a la cuantía de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por tarjeta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Presentar autorización del SAT para emitir monederos electrónicos en despensa.	CUMPLE	CUMPLE
3	Presentar comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	CUMPLE	CUMPLE
4	Presentar carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad de que los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico, así como realizar compras por cualquier monto disponible de su saldo y a cualquier horario los 365 días del año.	CUMPLE	CUMPLE
5	Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas electrónicas y mantener disponibles en todo momento los saldos de las tarjetas electrónicas, hasta que sea consumido por el titular de ésta, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad. Se establecerá una penalidad en el caso omiso del presente punto.	CUMPLE	CUMPLE
	Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas (tarjetas electrónicas) que se reporten como extraviadas ya sea por el titular o por la		

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Nacional LPN 828/2025****"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS,  
DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**  
**Sin Concurrencia del Comité**

6	Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad, deberán reemplazarse de manera automática y sin costo alguno, y enviarlas a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad, para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.	CUMPLE	CUMPLE
7	Presentar dos cartas en copia de entera satisfacción o cumplimiento de otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.	CUMPLE	CUMPLE
8	Escrito del LICITANTE, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.	CUMPLE	CUMPLE
9	Las empresas participantes deberán entregar el AVISO de PRIVACIDAD con el que cuentan para garantizar la protección de los Datos Personales de los Empleados de este Organismo que sean acreedores a dichas prestaciones.	CUMPLE	CUMPLE
10	Los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2024, dictaminados por despacho externo de contadores públicos registrado ante el SAT, así como copia de la declaración anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al mismo ejercicio, con sello digital. A través de dichos documentos, el licitante deberá demostrar que cuenta con un capital contable mínimo equivalente al 20% del monto total ofertado en la presente licitación, garantizando así su solvencia económica para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
11	<b>Pedido inicial y entrega de información</b>  La Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad realizará el pedido de las tarjetas electrónicas al proveedor que resulte adjudicado, entregando la relación nominal con los datos (únicamente número de empleado y fecha de nacimiento) de los beneficiarios del estímulo correspondiente, una vez emitido y publicado el fallo, y formalizado el contrato respectivo.	CUMPLE	CUMPLE
12	<b>Plazo de entrega inicial</b>  El proveedor adjudicado deberá efectuar la entrega del primer pedido de tarjetas electrónicas solicitado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad, en un plazo	CUMPLE	CUMPLE



## Fallo de Adjudicación

## Licitación Pública Nacional LPN 828/2025

**"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS,  
DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**  
Sin Concurrencia del Comité

	máximo de <b>cinco (5) días hábiles</b> , contados a partir de la entrega de la información señalada en el punto anterior.		
13	<p><b>Identificación y empaque de tarjetas.</b></p> <p>Cada tarjeta electrónica deberá entregarse dentro de un sobre individual que contenga, de manera visible y ordenada, el número de cuenta y la relación para su identificación.</p> <p>Las tarjetas deberán organizarse conforme al listado que proporcione la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad, en paquetes debidamente foliados e identificados, incluyendo en cada paquete un listado impreso con el detalle de las tarjetas contenidas.</p> <p>Es importante aclarar que, si dentro del sobre se proporciona otro tipo de información respecto del uso de la tarjeta, ésta deberá de coincidir y apegarse a las condiciones de la presente solicitud requerida por la Secretaría de Seguridad.</p>	CUMPLE	CUMPLE
14	<p><b>Restricciones de uso</b></p> <p>Las tarjetas electrónicas no podrán utilizarse para canjear por dinero en efectivo, ni mediante títulos de crédito o retiros en cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras. Asimismo, quedará estrictamente prohibido su uso para la adquisición de bebidas alcohólicas o productos de tabaco, conforme a las disposiciones aplicables.</p>	CUMPLE	CUMPLE
15	<p><b>Crédito posterior a la dispersión</b></p> <p>El proveedor adjudicado deberá otorgar un periodo mínimo de <b>siete (7) días naturales de crédito</b> posterior a cada dispersión efectuada, para asegurar la disponibilidad del recurso al personal beneficiario sin afectación por procesos administrativos o técnicos del proveedor.</p>	CUMPLE	CUMPLE
16	<p><b>Medidas de seguridad de las tarjetas</b></p> <p>Las tarjetas electrónicas deberán contar con mecanismos de autenticación y seguridad que garanticen su identificación y uso exclusivo por parte del beneficiario. Dichas medidas deberán incluir, como mínimo elementos de seguridad física y digital, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Número único de identificación;</li><li>● Banda magnética o chip con cifrado seguro;</li><li>● Espacio para firma y/o código de validación (CVV o equivalente), lo cual otorgue protección contra duplicidad o clonación; y</li><li>● NIP de seguridad de 4 dígitos.</li></ul>	CUMPLE	CUMPLE



## Fallo de Adjudicación

## Licitación Pública Nacional LPN 828/2025

"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS,  
DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"

Sin Concurrencia del Comité

17	<b>Notificación por bajas de personal</b>  En caso de baja de algún elemento beneficiario, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad notificará al proveedor adjudicado con un mínimo de <b>dos días naturales</b> previos a la fecha programada de dispersión, a fin de realizar los ajustes necesarios en el listado de beneficiarios y montos a dispersar.	CUMPLE	CUMPLE
18	<b>Experiencia</b>  <b>Mínima 1 año:</b> Se requiere que el proveedor acredite cuando menos un año de experiencia, mediante un contrato u orden de compra de suministro de bienes con similares características, con organismos y/o instituciones de los diferentes órdenes de gobierno (municipal, estatal, federal).	CUMPLE	CUMPLE
19	<b>Certificaciones o cumplimientos normativos:</b> El licitante anexará copia simple del CERTIFICADO ISO 22301-2019 GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO.	CUMPLE	CUMPLE
20	<b>Certificaciones o cumplimientos normativos:</b> El licitante anexará copia simple del CERTIFICADO ISO 37001-2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.	CUMPLE	CUMPLE
21	<b>Certificaciones o cumplimientos normativos:</b> El licitante anexará copia simple del CERTIFICADO ISO 20000-1:2018 SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	CUMPLE	CUMPLE
22	Los participantes deberán acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:  <b>Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas.</b>	CUMPLE	CUMPLE
23	Los participantes deberán acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:  <b>Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.</b>	CUMPLE	CUMPLE
	Los participantes deberán acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con		



## Fallo de Adjudicación

## Licitación Pública Nacional LPN 828/2025

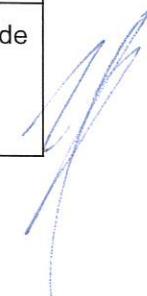
**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS,  
DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**  
Sin Concurrencia del Comité

24	Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:  Carta manifiesto en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	CUMPLE	CUMPLE
25	<b>MUESTRA FÍSICA.</b>	CUMPLE	CUMPLE

Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que los licitantes **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las bases.

Conforme a lo anterior se procede a su evaluación mediante el criterio de costo beneficio.

<b><u>Beneficios Mínimos de las Propuestas a Evaluar</u></b>		<b>Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.</b>	<b>Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.</b>
1	El licitante cuenta con servicios de asistencia telefónica (Especificar cuantas horas y días en los que opera el servicio).	Ofrece asistencia las 24 horas del día los 365 días del año.	Ofrece asistencia las 24 horas del día los 365 días del año.
2	El licitante cuenta consultas vía internet (Especificar si es a través de aplicación para celular, mediante página de internet o ambas)	Ofrece aplicación para celular y dos páginas de internet, mediante links:  <a href="https://www.tengovales.com/">https://www.tengovales.com/</a> <a href="https://micuenta.broxel.com/">https://micuenta.broxel.com/</a>	Ofrece aplicación para celular y página de internet, mediante links:  <a href="https://www.toka.com.mx/">https://www.toka.com.mx/</a>
3	Se evaluará el tiempo de vigencia y de vida útil de cada plástico a partir de su entrega.	Ofrece una vigencia y vida útil de 3 (tres) años a partir de su entrega, por lo que cubre por completo la temporalidad requerida, a razón de la durabilidad del contrato (1 año).	Ofrece una vigencia y vida útil de 5 (cinco) años a partir de su entrega, por lo que cubre por completo la temporalidad requerida, a razón de la durabilidad del contrato (1 año).
4	Se evaluará el porcentaje de comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas electrónicas una vez que hubiera realizado la dispersión del saldo a las tarjetas.	Oferta un porcentaje de comisión del 0%.	Oferta un porcentaje de comisión del 2.49%





Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 828/2025

**"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS,  
DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**

**Sin Concurrencia del Comité**

5	Se evaluará la cobertura con la que cuenta el servicio es decir, los licitantes deberán establecer en su propuesta el número de tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Territorio Nacional.	Ofrece cobertura en 724,801 tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general	Ofrece cobertura en 995,936 tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general
6	El licitante garantiza que cuenta con beneficios adicionales: 1. Descuentos 2. Cupones 3. Promociones en: cadenas de supermercados, establecimientos de comida rápida, centros de entretenimiento. 4. Laboratorio médico.	Ofrece beneficios adicionales solicitados.	Ofrece beneficios adicionales solicitados.

**Resolutivo:** Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los proveedores **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** y **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que se declaran solventes técnicamente. Así mismo se manifiesta que a razón de los beneficios propuestos a evaluar, se determina que el proveedor **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** es quién presenta la propuesta más favorable, al ofrecer una comisión de 0%, por lo que resulta ser quien ofrece los mejores beneficios y condiciones para la **Secretaría de Seguridad**.

*(Handwritten signature/initials)*



## Fallo de Adjudicación

## Licitación Pública Nacional LPN 828/2025

"ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS,  
DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3  
Evaluación Económica

**Tabla 1:** A continuación, se plasman los precios totales, de los proveedores participantes que resultaron solventes documental y técnicamente:

	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.
Gran total	(2.49% de comisión)	(0% de comisión)

**Primer resolutivo:** En relación con el criterio de evaluación costo beneficio, el proveedor **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.** es quien presenta la propuesta de mayor ventaja económica, al ofertar un porcentaje de comisión tasa 0%, por lo que se le adjudica el servicio objeto de la presente licitación.

**Tabla 2.** En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	MARCA/MODELO	Precio unitario	Total máximo
1	1	Servicio	FORTALECIMIENTO POLICIAL, SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN MENSUAL A PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.	7,394 (MÍNIMO) 7,494 (MÁXIMO). TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP EMV DE SEGURIDAD ANTI-CLONACIÓN PARA COBRO DE PAGO ELECTRÓNICO, SIN DISPOSICIÓN EN EFECTIVO, MARCA TENGO! VISA.	\$1,000.00	\$7'494,000.00
					Subtotal asignar	\$7'494,000.00 M.N.
					Comisión	\$0.00 M.N.
					IVA:	\$0.00 M.N.
					Gran Total:	\$ 7,494,000.00 M.N.

**Responsable:** Emma Itzel Narvaez Acosta.  
**Cargo:** Coordinadora General de Proyectos.

FIN DEL ANEXO 3